



Pliego de Prescripciones Técnicas	Exp. CMAYOR/2026/IVF00/0006
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA WEB DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	

Contenido

1.	OBJETO	2
2.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR	2
2.1.	Soporte y mantenimiento	2
2.2.	Desarrollos evolutivos.....	5
3.	REQUERIMIENTOS GENERALES	5
3.1.	Método de trabajo	5
3.1.1.	Condiciones al inicio de la prestación del servicio.....	5
3.1.2.	Inicio del proyecto.....	6
3.1.3.	Actuaciones de soporte y mantenimiento.....	6
3.1.4.	Desarrollo evolutivo.....	6
3.2.	Seguimiento o Control de la Ejecución del Contrato	6
3.3.	Acuerdos de nivel de servicio	7
3.3.1.	Acuerdos de nivel de servicio soporte y mantenimiento	7
3.3.2.	Acuerdos de nivel de servicio desarrollos evolutivos	7
3.4.	Penalidades	7
4.	DESARROLLO	8
4.1.	Seguridad	8
4.2.	Conformidad con el RGPD	9
4.3.	Test de seguridad	9
5.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	9
6.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES	9
7.	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	9
8.	CONFIDENCIALIDAD	10
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
10.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	10
11.	FORMA DE PAGO	11

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la prestación de servicios de carácter informático necesarios para desarrollar las tareas de soporte, mantenimiento y desarrollo evolutivo de la web de financiación empresarial cuyas URLS son, <https://ivf.es>; <https://prestamos.ivf.es> y <https://solicitudes.ivf.es>.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

El alcance de la prestación del servicio se divide en dos grandes apartados: (i) soporte y mantenimiento y (ii) desarrollos evolutivos.

2.1. Soporte y mantenimiento

Actualmente la web de Financiación Empresarial del IVF tiene dos grandes apartados:

Información de la Entidad (<https://ivf.es/>). Esta web está creada en WordPress y contiene toda la información relativa a la Entidad.

Información productos (<https://prestamos.ivf.es/>). Esta web está creada en WordPress y contiene toda la información relativa a los productos financieros que comercializa nuestra Entidad.

Gestión de solicitudes (<https://solicitudes.ivf.es/>): Por otro lado, dentro de la web existe un apartado “solicitud de crédito” que redirecciona a otra página <https://solicitudes.ivf.es/> programada en laravel.

Entre las funciones que se han desarrollado en el aplicativo tenemos:

- i. Maestro de productos:** El aplicativo permite la definición de los diferentes productos financieros que ofrece el IVF, donde se configuran todas sus características.
- ii. Maestro de manifestaciones:** El aplicativo permite definir las manifestaciones que posteriormente se asociarán a cada uno de los productos financieros, a través del maestro de productos.
- iii. Orientador de productos:** El aplicativo dispone de un seleccionador de productos que en función de las variables (destinatario, tipo de operación e importe) selecciona los productos que cumplen los requerimientos definidos.
- iv. Prefactibilidad:** Si el interesado selecciona un producto que tiene asociada prefactibilidad, el módulo solicita una serie de información básica sobre la empresa y persona de contacto, así como una serie de documentación que debe completar para analizarse la prefactibilidad. Existe un sistema de avisos vía correo electrónico que indica al perfil definido (incluido en el maestro de producto) la existencia de una nueva solicitud de prefactibilidad. Una vez analizada la solicitud y la documentación asociada (se puede aceptar o rechazar cada uno de los documentos) el perfil asignado, puede aceptar la prefactibilidad o rechazarla. En caso de aceptar, le llegaría un correo al solicitante remitiéndolo a un trámite electrónico de la GVA para que prosiga la tramitación. Si por el contrario se rechaza, se remite correo indicando los motivos.

- v. **Back end operaciones crediticias departamento de Riesgos:** El aplicativo tiene un área privada, para clientes y gestores de riesgos. Para las solicitudes con prefactibilidad, cuando ésta es aceptada desde el panel de control de gestión de prefactibilidades se puede dar de alta al solicitante, mediante la introducción/ confirmación de ciertos datos de la empresa, la persona de contacto y el representante legal, generándose un correo al solicitante informando del usuario y contraseña. Si la solicitud no lleva asociada prefactibilidad, se podrá dar de alta a un usuario directamente, cumplimentando la información mínima definida. Una vez dado de alta, se genera un trámite para ese solicitante, de forma tal, que el personal del IVF designado colgará la documentación a último nivel recibida a través de `tramit@`, iniciándose el proceso de análisis por el departamento de riesgos. Para la interacción con el solicitante, existe un apartado de comunicaciones donde el gestor de riesgos y el solicitante pueden intercambiar información, documentación, etc. Generándose correos de avisos a las partes implicadas. Si tras el proceso de análisis, la operación se concede y se formalizan, el gestor cumplimentará toda una serie de datos relativos al contrato que caracterizará los desembolsos. Una vez cumplimentada la información relativa al contrato, se procede a colgar el propio contrato para que el cliente lo tenga disponible. Una vez, que se ha guardado el contrato, se habilita el módulo de desembolsos, a través del cual el cliente podrá solicitar desembolsos, y proceder a su justificación. En todo este proceso está integrado en el aplicativo la firma electrónica de las solicitudes y de los documentos asociados.
- vi. **Elegibilidad:** El aplicativo dispone de un apartado de elegibilidad, para el que se crea un formulario adhoc para cada línea y en función de las respuestas existen unas reglas de negocio que determinan si la operación es elegible o no. En ambos casos se genera un informe que aprueba el responsable mediante autofirma, generando un evento que remite una carta comunicando el resultado de la elegibilidad al solicitante.
- vii. **Back end operaciones intermediarios financieros:** El aplicativo tiene un módulo definido para la gestión de operaciones realizadas con intermediarios financieros, este módulo consta de un back end de los gestores del departamento de Fondos, donde se gestionan a los intermediarios financieros, y las operaciones que realizan, pudiéndose controlar todas las inversiones realizadas por estos, generándose informes. Y por otro lado un área privada para los intermediarios a partir del cual pueden reportar toda la información necesaria, tanto de éstos, como de la empresas y operaciones que realizan. Estos módulos tienen funcionalidades para la aprobación/rechazo de documentos, la integración de la firma digital para diferentes apartados del proceso, etc.
- viii. **Área privada, para clientes y gestores de riesgos.** Para las solicitudes con prefactibilidad, cuando ésta es aceptada desde el panel de control de gestión de prefactibilidades se puede dar de alta al solicitante, mediante la introducción/ confirmación de ciertos datos de la empresa, la persona de contacto y el representante legal, generándose un correo al solicitante informando del usuario y contraseña. Si la solicitud no lleva asociada prefactibilidad, se podrá dar de alta a un usuario directamente, cumplimentando la información mínima definida. Una vez dado de alta, se genera un trámite para ese solicitante, de forma tal, que el personal del IVF designado colgará la documentación a último nivel recibida a través de `tramit@`, iniciándose el proceso de análisis por el departamento de riesgos. Para la interacción con el solicitante, existe un apartado de comunicaciones donde el gestor de riesgos y el solicitante pueden intercambiar información, documentación, etc; generándose correos de avisos a las partes implicadas. Si tras el proceso de análisis, la operación se concede y se formaliza, el gestor cumplimentará toda una

serie de datos relativos al contrato que caracterizará los desembolsos. Una vez cumplimentada la información relativa al contrato, se procede a colgar el propio contrato para que el cliente lo tenga disponible. Una vez, que se ha guardado el contrato, se habilita el módulo de desembolsos, a través del cual el cliente podrá solicitar desembolsos, y proceder a su justificación. En todo este proceso está integrado en el aplicativo la firma electrónica de las solicitudes y de los documentos asociados.

- ix. Control de desembolsos.** El aplicativo tiene definido un módulo de gestión de desembolsos, que controla en función del importe formalizado y las condiciones de la operación definida en el contrato. De forma tal, que en cada desembolso solicitado por el cliente se realiza un control de varios limitantes, de forma genérica, el % solicitado sobre el total formalizado sin asociar factura y/o con factura asociada. Cuando existe factura asociada, que la concentración de importe por proveedor y partida definida en el plan de negocio no supera un cierto límite, pues en tal caso saltan ciertas alarmas para comprobar información adicional. Además, el aplicativo controla que las facturas asignadas en la justificación a cada una de las partidas definidas en el plan de negocio no exceden del importe (más una desviación definida), ya que en tal caso no podrían computarse. El aplicativo genera informes en Excel que agrupan las facturas por proveedor y concepto, así como con concepto y proveedor.
- x. Parte privada gestores de riesgos:** Si bien existen apartados visibles tanto por el cliente como por los gestores de riesgos del IVF, existen ciertos apartados que sólo son visibles por parte del gestor, donde se cuelga la información interna que se va realizando durante el análisis de la operación.
- xi. Generación de informes:** El aplicativo genera informes justificativos, sobre plantillas del IVF, recopilando información de base de datos. Estos informes se muestran al cliente, para su firma en caso de conformidad y se almacena en el back-end del cliente-gestor.
- xii. Registro de visitas:** El aplicativo tiene un módulo para registrar las visitas o consultas, que se realizan previas al inicio de la solicitud, este registro de visitas gestiona la solicitud de aceptación de la LOPD y en caso de no aceptación, el borrado de los datos recopilados. Así mismo, tiene un sistema que permite relacionar los datos de las empresas que realizan una visita o consulta con las que posteriormente solicitan algún producto, para analizar, el % de operaciones que se han generado de esa primera toma de contacto.
- xiii. Soporte en línea:** El aplicativo cuenta con un sistema de soporte en línea, que deberá mantener el adjudicatario durante el periodo del contrato, bien sea el existente actualmente o bien uno equivalente que instale el adjudicatario.
- xiv. Módulo de integraciones:** La web se integra tanto con la SGR como con la sede electrónica, como con ASNEF por lo que se ha generado un APIrest que permite la integración de la información de la sede (existe una por cada línea de las que se sacan, y su actualización se requiere en 1 o 2 días desde la puesta en marcha de la línea) y otra integración con la SGR (que también requiere de su adaptación por cada línea que se genera). La creación y mantenimiento de las integraciones es crítico para el desarrollo de la actividad del IVF.

Las actividades de mantenimiento consistirán en:

- Creación de nuevos productos de financiación: objetivos, beneficiarios, requisitos y los costes financiados, condiciones de la línea de financiación. Inclusión de documentación a descargar.

- Cambios o modificaciones en las líneas de negocio actuales: objetivos, beneficiarios, requisitos y los costes financiados. Condiciones de la línea de financiación. Inclusión de nuevos documentos o cambio en los existentes.
- Cambios o modificaciones en reglas de negocio existentes.
- Acceso desde el simulador al apartado o línea correspondiente.
- Cambio de fotografías, textos, documentación, enlaces, etc. en cualquiera de las secciones de la web en WordPress.
- Actualización (fuera de periodo de garantía) del Gestor CMS WordPress utilizado, así como los plugins y módulos que pueda contener, con testeo de seguridad y control de cambios, para una correcta experiencia de usuario.
- Cambios en diseño de página web, creación de usuarios, gestión de usuarios.
- Creación/ modificación de las plantillas de recogida de información
- Capacitación/Formación técnica de funcionamiento básico del Gestor WordPress.
- Creación de Manuales.
- Cualquier otra que no haya sido enumerada anteriormente y no represente un desarrollo evolutivo.

2.2. Desarrollos evolutivos

En este apartado se contemplarán la totalidad de los desarrollos que el IVF solicite al adjudicatario, de forma que el aplicativo web satisfaga necesidades (no contempladas en el desarrollo existente) que surjan de la operativa de la Entidad, como pueden ser nuevas funcionalidades, modificaciones en el modelo de datos, integración con otros aplicativos, etc.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES

3.1. Método de trabajo

3.1.1. Condiciones al inicio de la prestación del servicio

Al inicio del contrato habrá una etapa de transferencia de información de la empresa saliente a la entrante y, al finalizar el contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar la información necesaria a la empresa entrante, si se diera el caso.

La adjudicataria entrante asumirá el periodo de transferencia necesario para el correcto desempeño de las funciones de mantenimiento de los Sistemas de Información objeto del presente contrato, y por tanto el coste de la dedicación de la empresa saliente hasta que se adquieran los conocimientos pertinentes.

Si llegado el momento la empresa adjudicataria entrante considerara que la transferencia de información es suficiente y que por tanto son capaces de asumir las actividades, y el IVF observa que esto no es así y que el personal asignado al contrato no es capaz de resolver las incidencias/requerimientos en tiempo y forma, el IVF se reserva el derecho a contratar los

servicios necesarios a la empresa adjudicataria saliente, para garantizar el desempeño de las actividades y este coste sería asumido por la empresa adjudicataria entrante.

3.1.2. Inicio del proyecto

Dado la importancia crítica del servicio, el IVF no puede prescindir del servicio de mantenimiento y desarrollo de su aplicativo, pues es la entrada de las operaciones y el medio de interacción con sus clientes y potenciales clientes, es por ello, que el adjudicatario, además de lo indicado en el apartado anterior relativo a la asunción por parte del nuevo adjudicatario del coste de la asistencia de la adjudicataria saliente, hasta obtener el conocimiento que garantice la prestación del servicio, para obtener el conocimiento.

El adjudicatario deberá presentar una memoria en la que se describa el plan a ejecutar para el inicio del servicio; en el cual indicará tanto el plan de actuación que garantice la puesta en servicio con el conocimiento necesario desde el inicio del contrato, así como los recursos que va a asignar al análisis y conocimiento de la programación actual, y las horas mínimas que va a destinar a tal actividad.

3.1.3. Actuaciones de soporte y mantenimiento

Las incidencias, o necesidad de mantenimiento, serán comunicadas por parte de los usuarios del IVF, así como el nivel de prioridad. Se registrarán en una hoja de seguimiento, o bien, el consultor o programador definirá un documento donde se recogerán las necesidades definidas por el IVF, una estimación de horas de resolución de la incidencia, así como un plazo de resolución. Finalizada la incidencia el usuario que lo comunicó será el responsable de validar si está resuelta o no. Las incidencias/informes generados y validados serán los que constituirán, las horas facturables del mes.

3.1.4. Desarrollo evolutivo

Todo desarrollo, entendiéndolo como tal, cualquier necesidad procedente de una incidencia o bien de un nuevo requerimiento que supere las 20 horas de trabajo, será presentado por parte del director de proyecto, para su aprobación por parte del IVF, con una descripción de la necesidad, una pequeña descripción de la solución o actuaciones a realizar para su resolución, una valoración en horas de trabajo y un plazo de ejecución. Ningún desarrollo podrá iniciarse sin autorización previa por parte del IVF. Y las horas se computarán para la facturación una vez finalizado y validado la solución en la herramienta, por parte del personal asignado por el IVF, con la correspondiente prueba de ello.

3.2. Seguimiento o Control de la Ejecución del Contrato

Con una periodicidad mensual, o cuando considere el responsable del contrato, el Director de proyecto se reunirá con el personal asignado por el IVF para realizar un seguimiento del cumplimiento de plazos y evolución de las distintas incidencias y evolutivos, ejecutados y en proceso.

Todo evolutivo, considerando como tal cualquier actuación de 20 horas o más, deberá ir precedida de un análisis y documento, con las especificaciones definidas en el apartado anterior, a no ser que el responsable del contrato no lo considere oportuno. Finalizado el desarrollo evolutivo, y una vez realizadas las pruebas de validación por parte del adjudicatario, éste subirá el desarrollo a test y se validará por personal del IVF, una vez validado se acordará la puesta en producción del mismo. Una

vez validado se firmará el correspondiente documento de validación del desarrollo y se podrá facturar por parte del adjudicatario.

3.3. Acuerdos de nivel de servicio

A fin de poder satisfacer las necesidades del IVF, se establecen una serie de acuerdos de servicio a cumplir por parte de los adjudicatarios.

3.3.1. Acuerdos de nivel de servicio soporte y mantenimiento

Los niveles de servicio a cumplir por parte del adjudicatario en las actividades relativas al soporte y mantenimiento del portal son:

- Modificaciones urgentes, considerando como tales aquellas que impiden el uso de la web por parte del usuario y/o transmiten una información no adecuada que puede llevar a error de interpretación al usuario < 4 horas desde la comunicación (en días laborales).
- Modificaciones prioridad alta, considerando como tales aquellas que generan incidencias de funcionamiento de la web, pero no inhabilita la funcionalidad al completo < 8 horas desde la comunicación (en días laborales y computadas en horario laboral).
- Modificaciones prioridad media, considerando como tales aquellas relativas a cambios estéticos de la web o el aplicativo que no afectan a su funcionalidad <5 días.

3.3.2. Acuerdos de nivel de servicio desarrollos evolutivos

Los niveles de servicio a cumplir por parte del adjudicatario en las actividades relativas al soporte y mantenimiento del portal son:

- Modificaciones urgentes, nuevas funcionalidades para la incorporación de gestión de productos urgentes definidos por la Dirección General < 10 días laborales puesto en producción, a no ser que plazos superiores sean aceptados por el IVF.
- Modificaciones prioridad alta, considerando como tales el desarrollo de funcionalidades o mejoras no catalogadas como urgentes pero prioritarias por la Dirección < 20 días laborales puesto en producción, a no ser que plazos superiores sean aceptados por el IVF.
- Modificaciones prioridad media, considerando como tales funcionalidades o mejoras a incorporar pero que no tienen un carácter ni urgente ni prioritario <30 días laborales puesto en producción, a no ser que plazos superiores sean aceptados por el IVF.

Los plazos pueden ser modificados si el responsable del contrato lo considera necesario, y estos se acuerdan en el documento evolutivo aceptado por ambas partes.

3.4. Penalidades

Si el adjudicatario incumple los niveles de servicio, y el responsable del contrato considera necesario, se aplicarán las siguientes penalidades:

Para soporte y mantenimiento:

- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones urgentes: penalidad del 10% del precio del contrato.
- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones prioridad alta: penalidad 7% del precio del contrato.
- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones prioridad media: penalidad del 5% del precio del contrato.

Para desarrollos evolutivos:

- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones urgentes: penalidad del 10% del precio del contrato.
- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones prioridad alta: penalidad del 7% del precio del contrato.
- No se cumplen los niveles de servicio para modificaciones prioridad media: penalidad del 5% del precio del contrato.

4. DESARROLLO

La seguridad de los desarrollos web del IVF, es una prioridad para la Dirección, es por ello, que el adjudicatario deberá garantizar el uso de principios y buenas prácticas, como por ejemplo las definidas por OWASP (The Open Web Application Security Project) donde se definen una serie de fases que garantice el resultado final del desarrollo.

4.1. Seguridad

De modo general, estas fases serán, al menos:

Fase de requerimientos:

- Control de autenticación.
- Control de Roles y privilegios.
- Requerimientos Orientados al Riesgo.
- Aprobación de Privilegios.

Fase de implementación y codificación.

- Aseguramiento del Ambiente de desarrollo.
- Elaboración de documentación técnica.
- Codificación Segura.
- Seguridad en las comunicaciones.
- Seguridad en promoción a ambientes de producción.

Fase de pruebas.

- Control de calidad en controles de seguridad.
- Inspección de Códigos por fases.
- Comprobación de Gestión de las Configuraciones.
- Caja negra.

- Aseguramiento basado en Riesgos.
- Pruebas de Seguridad (caja blanca y caja negra) después de los cambios.

4.2. Conformidad con el RGPD

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento por parte de la web de los requerimientos exigidos por el Reglamento General de Protección de Datos, o requisito legal relacionado con la protección de datos, en el diseño y desarrollo de la web.

4.3. Test de seguridad

El IVF realizará a través del CSIRT-cv, al menos una vez al año, una pentest, a fin de detectar posibles vulnerabilidades. Las vulnerabilidades detectadas por parte del CSIRT, deberán ser subsanadas por parte del adjudicatario, sin coste adicional, ya que se entiende que, si se ha realizado un desarrollo seguro, no deberían aparecer vulnerabilidades.

Únicamente se podrá valorar por parte del adjudicatario, las vulnerabilidades detectadas en módulos no desarrollados por éste.

5. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, además de aquellas que se puedan prever en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo I de Características Particulares, las siguientes:

- El mantenimiento de los medios personales previstos como equipo mínimo de trabajo.
- Los compromisos asumidos por el licitador en su oferta.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones esenciales tendrá los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar, a las personas designadas por el IVF a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Toda la documentación se entregará en soporte digital para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario deberá proporcionar al personal designado, las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del IVF, con exclusividad y a todos los efectos.

El IVF adquirirá la propiedad de todo el material, documentos y el resultado del I+D+i elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

10. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A tal fin y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley orgánica 15/1999.

Será de aplicación, en cuanto al apartado de la confidencialidad, el régimen establecido para el personal del IVF.

Los procesos informáticos deberán cumplir lo establecido en materia de seguridad en las normas siguientes o aquellas que las sustituyan:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999.



- Decreto 220/2014 de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

11. FORMA DE PAGO

El abono del precio de la prestación del objeto del contrato se efectuará con periodicidad mensual, de acuerdo con los servicios prestados realmente y el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

Junto con la factura se incluirá un listado de los servicios realizados en el que constarán al menos los siguientes datos:

- Identificación del usuario que ha realizado la petición
- Horas aprobadas para el desarrollo
- Horas finales del desarrollo
- Definición de la petición y/o desarrollo
- Importe del servicio por incidencia

Fdo. Subdirector de Sistemas de la Información.